



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECTIVAS PRESIDENCIALES

DIRECTIVA NÚMERO 04 DE 2025

(abril 3)

Para: Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Representantes Legales de Entidades Descentralizadas del Orden Nacional

De: Presidente de la República

Asunto: Concepto Previo del Ministerio de Relaciones Exteriores para la Negociación y Celebración de Tratados, Acuerdos y Convenios

Fecha: 3 abril 2025

El Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo la dirección del presidente de la República, es responsable de la formulación, planeación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior y de las relaciones exteriores de Colombia, por lo que la suscripción de los compromisos internacionales deberá sujetarse a las políticas del Estado, de manera que no se contravenga nuestra política exterior.

En este orden, es pertinente impartir las siguientes directrices para lograr una debida coherencia y coordinación por parte de las entidades públicas del orden nacional, en asuntos que pueden incidir en la política exterior de Colombia:

- Las entidades al momento de negociar y suscribir, según corresponda, tratados, acuerdos y convenios internacionales, deberán remitir previamente el respectivo proyecto al Ministerio de Relaciones Exteriores para su revisión.
 - El Ministerio de Relaciones Exteriores evaluará y emitirá concepto previo sobre la conveniencia o no de la suscripción del referido instrumento internacional.
 - Las entidades antes de suscribir memorandos de entendimiento deberán informar y remitir copia del mismo, de manera previa al Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - Una vez suscrito un instrumento internacional de los aquí mencionados, este debe ser remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores para su debida custodia.
- Las entidades que a la fecha no han remitido estos instrumentos deberán proceder en este sentido.
- 3 de abril de 2025.

GUSTAVO PETRO URREGO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0732 DE 2025

(abril 3)

por la cual se modifica la desagregación realizada mediante Resolución número 0004 del 2 de enero de 2025, “por la cual se efectúa la desagregación presupuestal a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Gestión General para Adquisición de Bienes y Servicios.

La Directora Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 19 del Decreto número 1523 de 2024 y la delegación efectuada mediante la Resolución número 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada por la Resolución número 2428 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 0004 del 2 de enero de 2025 se desagregaron las apropiaciones contenidas en el anexo de liquidación del Presupuesto General de la Nación

de la vigencia 2025 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Gestión General para adquisición de bienes y servicios.

Que mediante las resoluciones que se enuncian a continuación se modificó la desagregación presupuestal realizada mediante Resolución número 0004 del 2 de enero de 2025: 0202 del 28 de enero de 2025, 0223 del 30 de enero de 2025, 0243 del 31 de enero de 2025, 0274 del 5 de febrero de 2025, 0310 del 12 de febrero de 2025, 0484 y 0485 del 11 de marzo de 2025, 0500 y 0501 del 12 de marzo de 2025, y 0514 del 14 de marzo de 2025.

Que en virtud de las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones solicitadas por las dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es necesario modificar la desagregación de las apropiaciones para adquisición de bienes y servicios.

Que de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Administrativa a través de correo electrónico del día 2 de abril de 2025, se requiere efectuar una modificación a la distribución interna, así:

MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN INTERNA							
DE				A			
RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	PEDENDEN- CIA	RUBRO PRESU- PUESTAL		VALOR	DEPEN- DENCIA
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2.735.893.903,00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.735.893.903,00	DIRECCIÓN CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL
TOTAL		2.735.893.903,00		TOTAL		2.735.893.903,00	

Que de conformidad con los saldos de apropiación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, con corte al 2 de abril de 2025, existe apropiación presupuestal que ampara la presente modificación a la desagregación presupuestal, así:

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SALDO DISPONIBLE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	40.352.992.626,97

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la desagregación realizada mediante la Resolución número 0004 del 2 de enero de 2025 a las apropiaciones contenidas en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Unidad Gestión General para la cuenta A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, así:

SECCIÓN 1301 01 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL		
CONTRACRÉDITO		
Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2.735.893.903,00
TOTAL CONTRACRÉDITO:		2.735.893.903,00